

de propios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 28 de abril de 1988, y cuyo descripción es la siguiente:

Propiedad Municipal

Edificio de bienes de propios situado en calle Lázaro Martín, nº 4 su fachada da vista al norte y linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Flora Nieto, hoy de D. Gregorio Chicano; por la izquierda, con el nº 6 propiedad del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, y a la espalda con inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la Acera Baja del Carmen nº 16 moderno. Tiene una superficie de 264 m² 8 dcm².

Su valoración asciende a 3.828.000 ptas.

Propiedad Particular

Suerte de tierra calma en el partido de la Viñuela, cuarto cuartel rural de este término. Linda al Norte, herederos de Ramón de la Torre; Sur, el rigüelo; Este, herederos de Vicente Tenllado; y Oeste, -Conde Valdecañas-. Tiene una superficie de 2.600 m², y una valoración de 3.900.000 ptas.

La diferencia de valoración es de 72.000 ptas (setenta y dos mil ptas) a favor del Sr. Muñoz Ruiz constando en el expediente su renuncia expresa.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con la establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvto. J.A.
ADARJAZ	2.466.000	1.288.000	1.000.261
AGUILLAR	7.353.574	3.676.785	2.855.391
ALCARACEJOS	2.610.000	1.305.000	1.013.463
ALMEDINILLA	3.926.865	1.963.432	1.524.801
ANDRA	2.500.000	1.250.000	970.750
BAENA	5.574.842	3.087.131	2.397.466
BENAMEJÍ	7.557.000	3.502.746	2.720.233
BLAZQUEZ (LOS)	1.095.648	896.449	696.182
CARTE DE LAS TORRES	4.410.938	2.427.444	1.885.153
CARCABUEY	-----	76.996	59.795
CARDEÑA	5.471.321	2.735.660	2.124.514

CARLOTA (LA)	18.000.000	9.474.422	7.357.836
CARPIO (EL)	2.554.803	1.530.890	1.188.889
DORA MENCIA	5.458.231	2.729.115	2.119.431
DOS TORRES	1.726.200	863.100	670.284
ENCINAS REALES	3.565.000	1.782.500	1.384.290
ESPEJO	5.949.600	2.974.800	2.310.230
ESPIEL	6.390.052	3.195.026	2.481.257
FUENTE LANCHÁ	1.695.000	810.175	629.182
FUENTE OBEJUNA	2.544.644	1.272.322	988.085
FUENTE PALMERA	17.824.984	8.912.490	6.921.440
FUENTE TOJAR	1.172.276	586.138	455.195
GRANJUELA	2.075.127	1.037.563	805.771
GUADALCAZAR	2.260.000	1.130.000	877.558
GUIJO	5.700.897	2.865.073	2.225.016
HORNACRUELOS	2.747.248	1.473.114	1.144.020
IZNAJAR	389.200	137.525	106.802
LUCENA	9.755.872	4.877.935	3.788.204
LUQUE	1.740.000	870.000	675.642
MONTALBAN	4.599.075	2.524.537	1.960.555
MONTENAYOR	-----	212.875	165.319
MONTILLA	1.253.884	626.942	486.883
MONTORO	-----	699.620	543.325
MONTURQUE	2.445.000	1.294.868	1.005.594
MORILES	3.505.000	1.752.500	1.360.992
NUEVA CARTIYA	10.496.598	5.248.298	4.075.828
PALENCIANA	-----	283.720	220.337
PEDROCHE	1.350.000	550.000	427.130
PÓZOBLANCO	20.828.175	10.414.087	8.087.580
PRIEGO DE CÓRDOBA	12.949.034	6.474.698	5.028.251
RAMBLA	3.582.360	2.961.614	2.299.989
RUTE	2.394.428	1.197.214	929.756
SAN SEBASTIAN BALLESTEROS	3.750.786	1.875.393	1.456.430
SANTA EUFEMIA	4.000.000	2.000.000	1.553.200
SANTAELLA	1.688.444	2.110.555	1.639.057
TORRECAMPO	801.600	400.800	311.261
VALENZUELA	2.612.784	1.306.392	1.014.544
VICTORIA (LA)	3.305.100	1.652.550	1.283.370
VILLA DEL RIO	3.124.246	1.562.123	1.213.145
VILLAHARTA	3.564.671	1.203.624	934.734
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	3.825.000	1.912.500	1.485.248
VILLANUEVA DEL REY	3.109.140	1.554.106	1.206.919
VILLARALTO	2.647.294	1.549.794	1.203.570
VILLAVICIOSA	1.710.000	855.000	663.993
VISO (EL)	4.171.730	2.085.865	1.619.883
ZUHEROS	3.955.000	1.950.000	1.514.370
DIPUTACION PROVINCIAL	4.603.179	2.301.589	1.787.414
TOTAL	244.787.850	127.293.095	98.855.818

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º - y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
AYANDE	1.299.529	569.773	442.486
ARROYOMOLINOS DE LEON	1.713.600	839.700	652.111
BONARES	3.910.592	1.955.296	1.518.483
CALA	2.856.000	1.156.000	897.750
CALANAS	2.694.069	1.347.035	1.046.107
CAMPILLO (EL)	1.843.305	921.653	715.756
CORTEGANA	3.320.946	1.496.054	1.161.835
CUMBRES MAYORES	5.299.350	2.649.675	2.057.737
FUENTEHERIDOS	2.824.400	500.000	388.300
HIGUERA DE LA SIERRA	3.104.441	1.051.822	816.845
HINOJOS	3.308.452	1.654.226	1.284.672
NERVA	3.002.196	1.501.098	1.165.753
SAN BARTOLOME DE LA T.	2.840.000	1.000.199	776.755
STA. BARBARA DE CASA	2.500.000	270.000	209.682
STA. OLALLA DE CALA	1.085.892	517.613	401.978
ZALAMEA	1.451.289	700.800	544.241
DIPUTACION PROVINCIAL	13.296.481	4.148.240	3.221.523
TOTAL	56.350.542	22.279.184	17.302.014

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. -3º en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provin-

cial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER. 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subv. J.A.
ALCALA LA REAL	20.551.200	9.761.820	7.581.029
ANDUJAR	1.737.653	825.385	640.994
ARJONILLA	13.281.910	5.877.391	4.564.382
BAEZA	4.260.000	2.023.500	1.571.450
BALLEN	4.183.371	1.987.100	1.543.182
BAÑOS DE LA ENCINA	2.000.000	950.000	737.770
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.251.854	594.630	461.790
BENATAE	1.600.000	760.000	590.216
CAMBIL	2.000.000	950.000	737.770
CARCHELES	1.420.000	674.500	523.817
CAROLINA (LA)	500.000	237.500	184.443
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	10.000.000	4.750.000	3.688.850
CASTILLO DE LOCUBIN	2.062.109	979.501	760.680
CAZALILLA	800.000	380.000	295.108
ESCARUELA	1.953.560	837.240	650.201
ESPELUNY	500.000	237.500	184.443
FUENSANTA DE MARTOS	5.000.000	2.375.000	1.844.425
GENAVE	2.600.000	1.235.000	959.101
GUARDIA DE JAEN (LA)	2.351.933	1.117.168	867.593
HIGUERA DE ARJONA	5.890.000	2.797.750	2.172.733
HIGUERA DE CALATRAVA	500.000	237.500	184.443
HINOJARES	500.000	237.500	184.443
IBROS	8.900.000	4.227.500	3.283.076
JABALQUINTO	8.250.000	3.918.750	3.043.301
JAMILENA	5.386.398	2.308.587	1.792.849
JIMENA	1.300.000	617.500	479.550
LARVA	776.581	368.875	286.468
LUPION	776.881	369.018	286.579
MANCHA REAL	1.125.000	534.375	414.996
MARTOS	3.366.188	1.598.939	1.241.736
MONTIZON	1.750.934	831.693	645.893
NOALEJO	2.033.333	965.833	750.066
ORCERA	720.000	342.000	265.597
PEGALAJAR	1.141.758	542.335	421.177
QUESADA	8.542.364	4.057.622	3.151.149
RUS	1.300.000	617.500	479.550
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.559.455	740.741	575.259
SANTIAGO PONTONES	2.366.663	1.124.164	873.026
SANTISTEBAN DEL PUERTO	11.166.352	5.304.016	4.119.099
TORRES DE ALBANCHEZ	1.100.000	522.500	405.773